



**CLÁUSULA ADICIONAL N° 1**  
**ORDEN DE SERVICIO 23 DEL CONTRATO 201700267**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>201700267</b>
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
<b>NIT:</b>	811009708
<b>PLAZO ACUERDO MARCO:</b>	DOCE (12) MESES
<b>FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:</b>	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 23:</b>	HASTA EL 7 DE JULIO DE 2019
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 23:</b>	\$69.500.000
<b>OBJETO ACUERDO MARCO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIOS No. 23:</b>	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTER AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1 ORDEN No.23</b>	<b>PLAZO: HASTA EL 12 DE JULIO DE 2019</b>

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden 23 del contrato No. 201700267, cuyo objeto es: *"Prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el Municipio de San Jerónimo, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"*, para modificar el plazo de terminación del contrato de acuerdo con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que la orden de servicios No. 23 del contrato **201700267** se suscribió el día siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019) con un plazo hasta el siete (7) de julio de 2019, a partir de la aprobación de póliza por parte de la Secretaría General.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, contenido del Reglamento de Contratación de la ESU, el cinco (5) de julio de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo del contrato hasta el 12 de julio de 2019.

*D-28*





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

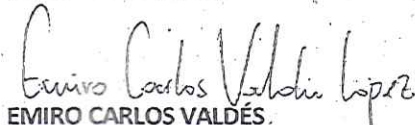
Empresa para la Seguridad Urbana

Por lo anterior,

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar el plazo del contrato de la orden de servicio No. 23 del contrato 201700267, en el sentido de ampliarlo hasta el día doce (12) de julio de 2019.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diez y nueve (2019).

  
EMIRO CARLOS VALDÉS  
Gerente (E)

  
CESAR HERNÁNDEZ  
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística N7.  
Revisó: Natalia Medina- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

